

DECRETO No. **0293** de 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 0759 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 QUE ADOPTÓ EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO, INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0759 del 18 de octubre de 2016 se adoptó el nuevo código de ética para los servidores públicos del distrito, especial, industrial y portuario de Barranquilla.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

"Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que el Distrito de Barranquilla y sus servidores públicos han venido trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Lo cual no debe descartarse ni desecharse.

Que en el documento "Recetario para la Integridad - Caja de Herramientas del Código de Integridad" se precisó sobre la realización de un proceso de armonización entre los antiguos códigos de ética y el actual código de integridad, resaltando que "este paso es muy importante porque partimos de la base de que esto no se trata de un "borrón y cuenta nueva".

Que la Alcaldía Distrital de Barranquilla realizó el proceso de armonización entre el Código de Ética del Distrito de Barranquilla y el Código de Integridad del Servicio Público y encontró que los valores con los que se ha forjado la cultura ética de la entidad durante estos años, no difieren de los valores consignados en el Código de Integridad, sino por el contrario se fortalecen al encontrarse inmersos en ellos. Si bien solo se conserva en denominación común el valor del "respeto" y "honestidad" los otros cinco valores del código de ética se asocian con los del código de integridad a través de los comportamientos o principios de acción definidos para cada uno de ellos, como se aprecia a continuación:

DECRETO No. **0293** de 2018

**POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 0759 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2016 QUE ADOPTÓ EL NUEVO CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DISTRITO, INDUSTRIAL, ESPECIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

VALORES CODIGO DE INTEGRIDAD	VALORES CODIGO DE ETICA
HONESTIDAD	HONESTIDAD
RESPECTO	RESPECTO
COMPROMISO	SERVICIO
	TRABAJO EN EQUIPO
DILIGENCIA	RESPONSABILIDAD
JUSTICIA	TRANSPARENCIA
	AMABILIDAD

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público - Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la administración distrital, modificar la frase **CODIGO DE ETICA** por **CODIGO DE INTEGRIDAD** y adicionar los valores: Diligencia, Justicia y Compromiso.

En mérito de lo expuesto...

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: CODIGO DE INTEGRIDAD.** Con la expedición de este decreto el Código de Etica adoptado por la Entidad, a partir de la fecha se denominara **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar los artículos del Decreto 0759 del 18 de octubre de 2016, donde aparezca la frase **Código de Etica** por **Código de Integridad**.

**ARTICULO TERCERO:** Adicionar el Artículo quinto del Decreto 0759 del 18 de octubre de 2016, incluyendo los valores propuestos por el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión): **DILIGENCIA, JUSTICIA Y COMPROMISO** y que de ahora en adelante quedaran de la siguiente manera:

**RESPECTO,**  
**RESPONSABILIDAD Y DILIGENCIA,**  
**HONESTIDAD**  
**TRANSPARENCIA Y JUSTICIA**  
**TRABAJO EN EQUIPO**  
**SERVICIO Y COMPROMISO**  
**AMABILIDAD**

**ARTICULO CUARTO: Planes de Gestión de la Integridad.** Formular y desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad, el cual se incluirá en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, como componente adicional que contribuya a combatir y prevenir la corrupción y a consolidar un gobierno legítimo y transparente.

**ARTICULO QUINTO: Vigencia y derogatorias.** Los demás artículos del Decreto 0759 del 18 de octubre de 2016 quedaran vigentes. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en (Ciudad), a los

**23 AGO. 2018**

  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
 Alcalde Mayor del Distrito Barranquilla

Proyecto: Doris Casadiegos  
 Reviso: Roberto Solano